Consejo de la Judicatura

del Estado de Tiaxcola

## AVISO A LA POBLACIÓN EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

En atención al informe rendido sobre las licencias médicas, relacionadas con los casos positivos por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, entre los servidores públicos adscritos a las diversas áreas del Poder Judicial del Estado las cuales han disminuido, el Consejo de la Judicatura del Estado, tomando en consideración que la impartición de justicia debe ser pronta y expedita; en consecuencia, se considera necesario que todos los servidores públicos que hasta el quince de febrero de dos mil veintidós, permanecieron en resguardo domiciliario o bien, trabajando a distancia, se reincorporen para realizar las actividades de manera normal y así brindar un mejor servicio a los justiciables; lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, y 85 de la Constitución Particular del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- 1. No ampliar la vigencia de los acuerdos III/06/2022 y XVI/08/2022, de este cuerpo colegiado emitidos en sesión extraordinaria y ordinaria de fecha catorce y treinta y uno de enero de dos mil veintidós, respecto de las modalidades y restricciones a las que se sujetará la prestación de los servicios en los órganos jurisdiccionales, administrativos y de responsabilidades administrativas del Poder Judicial del Estado, debido a las condiciones de riesgo epidemiológico del Estado de Tlaxcala ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19; en consecuencia, los servidores públicos que se encontraban en resguardo domiciliario o trabajando a distancia, deberán reincorporarse a las áreas de su adscripción para reanudar sus actividades de marera cotidiana, en el horario laboral establecido a partir del dieciséis de febrero de dos mil veintidós.
- 2. Todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, en la prestación del servicio, deberán observar los "Lineamientos para la prestación de servicios jurisdiccionales y administrativos en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov-2 (Covid-19)", mismo que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha nueve de febrero del año en curso, así como en la página oficial del Poder Judicial del Estado.
- 3. Las medidas anteriores, podrán ser modificadas, actualizadas o suspendidos por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo General de Salubridad y/o el Consejo Estatal de Salud, en relación con la atención de la pandemia, o las que emita el Poder Ejecutivo Federal y/o Estatal, en atención al orden público e interés general.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a cada uno de los magistrados de las salas que lo integran; a los titulares de los órganos jurisdiccionales, del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado y los responsables de áreas administrativas, todos del Poder Judicial del Estado; asimismo, mediante el aviso respectivo, a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, a través de las redes sociales y medios electrónicos disponibles; y a la población en general, a través de la publicación del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado."

ATENTAMENTE

SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., 16 DE FEBRERO DE 2022 LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. MARTHA ZENTENO RAMÍREZ

SECRETARIA EJECUTIVA EL CONSEJO DE LA JUDICATUP DEL ESTADO DE TLA CALA